

REPARACIONES PARA LAS VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL RELACIONADA CON EL CONFLICTO



FICHA DE PAÍS COLOMBIA

Registro Oficial de Sobrevivientes de violencia sexual y reproductiva relacionada con el conflicto (VSRCA): Sí, un [Registro Único de Víctimas](#) (RUV) del conflicto armado que incluye a "víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual" (aunque no todas las formas de violencia sexual y reproductiva están incluidas).

Número oficial de Sobrevivientes de VSRCA: [9,263,826](#) víctimas del conflicto armado registradas, incluidas 35,000 sobrevivientes de VSRCA a abril de 2022.

Número Real Estimado de Sobrevivientes de VSRCA: No se dispone de datos fiables, pero se presume que es [mayor](#) que el número registrado.

Marco Legal Interno para el Programa de Reparaciones Administrativas: Sí, existe un programa nacional de reparaciones. El Registro Único de Víctimas (RUV) está abierto a inscripciones siempre que se cumplan ciertos [requisitos](#).

Mecanismo de implementación del Programa de Reparaciones Administrativas: Sí, existe un [sistema complejo](#) que abarca varias instituciones del Estado.

Vías Nacionales de Reparación a través de los Tribunales: Varias, incluyendo los tribunales ordinarios, el programa de reparaciones nacional y otros mecanismos de justicia transicional.

Número Aproximado de Sobrevivientes que han recibido algún tipo de reparación formal por VSRCA:

- Aproximadamente [2,907](#) mujeres víctimas de VSRCA han recibido atención psicosocial entre 2015 y 2020.
- Servicios de salud física prestados a [21,869](#) mujeres víctimas de VSRCA.
- Aproximadamente [8,267](#) víctimas de VSRCA inscritas en el RUV han sido indemnizadas. 63 personas nacidas producto de violencia sexual han sido indemnizadas.
- **Percepción de las/los Sobrevivientes sobre el estado de Implementación de las Reparaciones:** Prevalece la impunidad, y las víctimas no están teniendo acceso a reparaciones integrales ya sea a través del programa nacional de reparaciones ni de los tribunales.

VSRCA continua: Sí.



Naturaleza y Alcance de la VSRCA

A lo largo de más de seis décadas de conflicto armado interno, [todos los grupos armados](#) (paramilitares, guerrillas, fuerzas del Estado, tropas extranjeras) han utilizado sistemáticamente múltiples formas de VSRCA, [incluyendo](#) la violación, la amenaza de violación o de violencia sexual, el acoso sexual, la esterilización forzada, la anticoncepción forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la trata de personas con fines de explotación sexual, la esclavitud sexual, la obligación de presenciar actos sexuales, la obligación de realizar actos de violencia sexual o de permitir que se produzcan, la tortura durante el embarazo, la maternidad forzada, la desnudez forzada, la mutilación de órganos sexuales y los cambios forzados de género corporal o performativo. Muchos niños han nacido como [consecuencia de la violación](#).

La VSRCA se ha [utilizado](#) para silenciar, intimidar y/o castigar a las víctimas, a las/los defensores/as de derechos humanos, a las/los periodistas y a las/los [líderes/esas políticos/as](#), para ejercer control territorial y para asegurar la militarización de diferentes regiones. Se ha producido junto a otras formas de violencia como el desplazamiento forzado interno, las masacres, el reclutamiento forzado y la destitución de tierras.

[Las mujeres, las niñas](#) y los miembros de la [población LGBTIQ+](#) se han visto afectadas/os de forma desproporcionada, y las comunidades indígenas, rurales y los pueblos afrodescendientes corren un mayor riesgo de sufrir violencia sexual debido a [la militarización de sus territorios](#) y a la persistente [discriminación racial y socioeconómica](#).

Los distintos grupos armados utilizan la VSRCA con [fines diferentes](#). Por ejemplo, los grupos paramilitares tienden a intimidar, silenciar y castigar a las/los defensoras/es de los derechos humanos, a las/los periodistas y a las/los líderes/esas, mientras que los grupos guerrilleros tienden a practicar [abortos forzados y la esterilización forzada](#) más a menudo como parte del reclutamiento forzado.

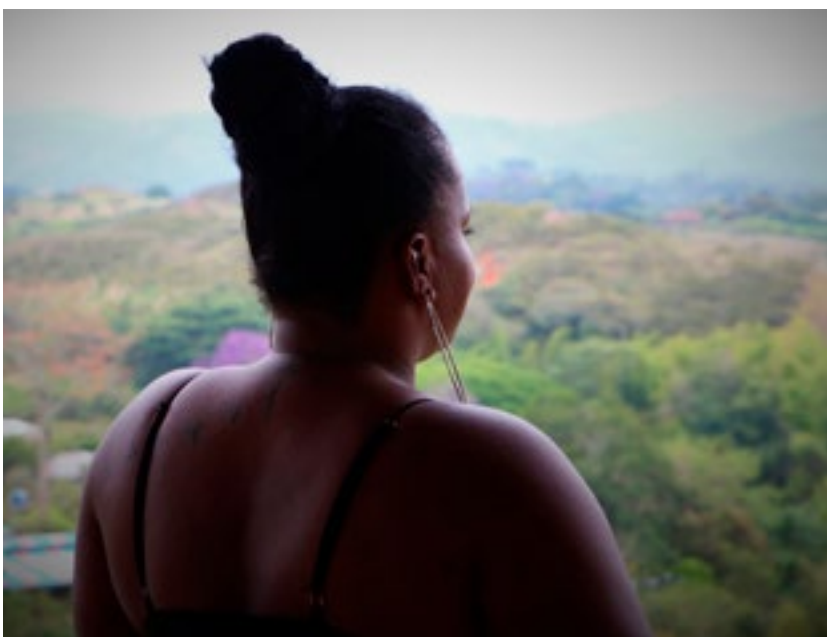


Daños causados a Sobrevivientes, Familias y Comunidades

Las personas sobrevivientes han sufrido daños físicos, morales, espirituales, mentales, materiales e intergeneracionales, algunos de los cuales han afectado también a sus hijos, parejas, padres, u otros miembros de la familia y sus comunidades. La falta de una respuesta rápida y adecuada a estos daños ha privado a las víctimas del acceso a la justicia, la verdad o la reparación, del acceso a la educación, la formación profesional y otras formas de apoyo. Las víctimas narran los impactos de las VSRCA dentro de un continuo de violencias estructurales, cotidianas, y en el contexto del conflicto armado.

Para las víctimas pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueros cuyas cosmovisiones y formas de vida se basan en la relación ancestral con sus territorios, las VSRCA tienen impactos espirituales y de desarmonización de los ciclos de vida de los territorios y sus ecosistemas. Las VSRCA tienen efectos sobre la continuidad de los modos de vida comunitarios de los pueblos étnicos y de las comunidades campesinas.

La estigmatización por parte de las familias y las comunidades es también una fuente de revictimización y de nuevos daños para las víctimas.



"Me hubiera gustado que cuando era víctima alguien me hubiera tomado de la mano y me hubiera ofrecido apoyo, ayuda psicosocial. Pero no fue así. Le tocó a mi mamá, mamá soltera de 7 hijos, encontrar dinero para mantener a su madre y a nosotros. Mi mamá es hipertensa, y todo esto no ha hecho más que empeorar".

"Mis papás empezaron a pelearse. Ambos se culpaban mutuamente de lo que me había pasado. La familia se dividió".

"Lo que nos pasó nos pasó porque somos una comunidad olvidada. No podemos contar con el Estado, no podemos contar con la policía. Para el paro nacional el presidente ordenó la militarización del país, pero no enviaron a nadie para protegernos cuando llegaron".

Testimonios de víctimas de VSRCA recolectados por organizaciones aliadas de GSF.

Mujer mirando al horizonte, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia, Agosto 2021 © Angie Larrahondo / ASOM



Perspectivas de las Personas Sobrevivientes

Las víctimas solicitan reparaciones para atender sus necesidades, que usualmente están relacionadas con los daños que han experimentado. Solicitan recursos y apoyo para salir de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión. Esto incluye solicitudes de compensación o de acceso a oportunidades laborales, educación o vivienda. También hay una fuerte expectativa de que las reparaciones previstas en el programa de reparaciones nacionales en virtud de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras ([Ley 1448/2011](#) y sus tres [Decretos Ley](#)) ("LVR") proporcionen reparaciones transformadoras para abordar las causas estructurales que permitieron dicha violencia.

Las personas necesitan acceder a servicios de salud mental, psicosocial y física de calidad adecuada para superar algunos de los daños más extremos causados por la VSRCA. Indican que las consecuencias de la VSRCA en su estado de salud no les permiten reclamar justicia o reparación, ni ejercer otros derechos.

Las víctimas necesitan ser reconocidas/os como víctimas y ver que se reconoce plenamente lo que les ocurrió. Esto incluye una investigación diligente de las violaciones, seguida del enjuiciamiento y castigo de los perpetradores. Las personas también señalan que siguen existiendo altos niveles de impunidad, y el daño que esto causa.

Las/los sobrevivientes LGBTIQ+ esperan que se les reconozca como titulares de derechos antes que cualquier otro tipo de reconocimiento, ya que los estereotipos imperantes hacen que no se les vea como víctimas. Los hombres heterosexuales permanecen en su mayoría en silencio debido a lo que implica hablar y a los sentimientos de emasculación que experimentan. Es necesario abordar el hecho de que no se denuncian los casos, especialmente en relación con los hombres heterosexuales y las personas LGBTIQ+. Dada la magnitud del estigma experimentado, los hombres sobrevivientes necesitan un enfoque individualizado que les permita hablar, expresarse y participar en el proceso de reparación, y que les garantice una reparación.

Las víctimas también destacan la falta de coordinación del Estado para garantizar una reparación integral. Se otorgan diferentes formas de reparación a las víctimas de forma aislada y descoordinada. Por ejemplo, las personas pueden recibir una indemnización pero nada más. En este caso se pierde la oportunidad de que el propio proceso tenga un valor reparador. Las/los sobrevivientes indican que las reparaciones conseguirían un mejor resultado si los diferentes tipos de reparación se ofrecieran conjuntamente, como parte de un proceso bien diseñado en el que un tipo complementa a los demás. Por ejemplo, que una víctima que tenga acceso a una rehabilitación de calidad, pueda acceder a una indemnización y, al mismo tiempo, también se le proporcione apoyo sobre cómo buscar justicia y ganarse la vida, mientras que las instituciones del Estado siguen abordando las causas estructurales de la violencia sexual y reproductiva en el marco del conflicto armado.

"La prioridad es la compensación. Pero cuando empecé este proceso, hace años, pensé que habría oportunidades para nosotros, para iniciar nuestros proyectos, para estudiar (...). He intentado varias veces entrar a estudiar. Pero la oportunidad nunca se presenta. Sólo me han llamado para hacer un curso de repostería. Me presenté al Centro Nacional de Aprendizaje (SENA), pero sólo me han llamado para eso".

"La primera necesidad es el dinero. Mi abuela dice que tener una casa no es riqueza, pero no tenerla es pobreza. La mayoría de las mujeres estamos esperando la indemnización para poder tener una casa. Y las que la tienen, que se la arreglen".

Testimonios de víctimas de VSRC recolectados por organizaciones aliadas de GSForganisations.



Iniciativas de las Personas Sobrevivientes

Existe una importante capacidad de organización y acción colectiva entre las mujeres víctimas de algunas formas de VSRCA, y otras violencias sufridas en el marco del conflicto armado. Dicho esto, las organizaciones feministas y de derechos de las mujeres han creado importantes oportunidades de defensa y organización para las víctimas LGBTIQ+. Sin embargo, no hay grupos de víctimas ni organizaciones de la sociedad civil que trabajen de forma específica sobre la violencia sexual sufrida por los hombres heterosexuales o que trabajen principalmente las consecuencias de la violencia sexual y otras violaciones para los niños producto de violencia sexual.

La red de organizaciones de sobrevivientes y de la sociedad civil que trabajan en la lucha contra la VSRCA tiene diferentes niveles, incluyendo organizaciones internacionales de la sociedad civil, organizaciones nacionales y organizaciones locales, así como organizaciones y autoridades indígenas, cuyo mandato incluye la lucha contra la VSRCA. Algunas organizaciones LGBTIQ+ también trabajan en la lucha contra la VSRCA. Todas estas organizaciones se complementan con otras que trabajan en el ámbito de los derechos de las mujeres dentro y fuera del conflicto armado, que se unen como parte de las alianzas que trabajan para hacer frente a la VSRCA.

Una importante campaña de promoción que ha movilizado y reunido a las víctimas de la VSRCA en Colombia es la campaña de la periodista y sobreviviente de violencia sexual, Jineth Bedoya, "[No es hora de callar](#)", que se inició en 2010 y que tiene como objetivo poner de relieve los problemas de la violencia de género, incluida la impunidad, y garantizar la reparación de las víctimas.

La LVR incluye la [participación de las víctimas](#) en su aplicación y seguimiento. Existe una Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, así como mesas municipales, distritales y departamentales. En ellas se reúnen todas/os las/os representantes de las víctimas de todo el país, incluidas más de 4000 organizaciones de víctimas. Más de la mitad de los participantes son mujeres. La Mesa incluye comités temáticos, entre ellos el de violencia sexual, el de mujeres, el de LGBTIQ+ y el étnico.



Indemnización

EN TEORÍA

Recursos judiciales

Reparaciones del Estado: Consejo de Estado y Corte Constitucional.

Reparación de los autores individuales: tribunales penales ordinarios.

Recursos judiciales transicionales antes del Acuerdo Final de Paz: Ley de Justicia y Paz.

Recurso administrativo

LVR promulgada en 2011 junto con tres decretos de ley para regular las reparaciones a los pueblos indígenas, afrodescendientes y Rom.

La LVR crea un Sistema Nacional (SNARIV), que incluye tres instituciones clave: La Unidad de Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras y el Centro de Memoria Histórica.

La LVR reconoce a las víctimas VSRCA, incluidos las/los niñas/os producto de violencia sexual, y establece medidas de asistencia y reparación. La ley se renovó por 10 años en 2021.

Las reparaciones previstas en la LVR incluyen la indemnización, la restitución, incluida la restitución de tierras, la rehabilitación, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición. También reconoce las reparaciones individuales y colectivas.

El Acuerdo Final de Paz (2016)

Añade nuevas formas de reparación para complementar la LVR como los actos anticipados de reparación de las FARC y el Gobierno o condicionar la concesión de beneficios penales a los victimarios a sus contribuciones a la reparación, la verdad y la no repetición.

Crea un sistema con varios mecanismos para buscar la reparación, la justicia, la verdad y la no repetición. Entre ellos están la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos y la Comisión de la Verdad.

EN LA PRÁCTICA

Recursos judiciales

Consejo de Estado: un puñado de decisiones que ordenan la reparación de la VSRCA. Se ordenaron importantes formas de reparación. No hay justicia rápida. Bajos niveles de implementación.

Decisión reciente que establece el plazo de prescripción para reclamar reparaciones al Estado: 2 años desde que la víctima ha tenido conocimiento de la responsabilidad del Estado.

Corte Constitucional: Esencial para salvaguardar el derecho a la reparación de las víctimas de VSRCA. Puntos clave: Mecanismo de seguimiento de las medidas adoptadas por el gobierno para aplicar sus órdenes, y de la investigación de los casos de VSRCA.

Caso de Helena: reconoce que aunque Helena fue miembro de la guerrilla, como víctima de violencia reproductiva tiene derecho a reparaciones bajo la LVR.

Caso de Carmen: elimina las limitaciones de tiempo para que las víctimas de VSRCA se registren y reclamen reparaciones en virtud de la LVR.

Ley de Justicia y Paz: De las 72 sentencias condenatorias proferidas durante 17 años de trabajo, en 25 de ellas se ha condenado por delitos de VSRCA, pero ello no se ha traducido necesariamente en reparación para las víctimas.

Recurso administrativo

La aplicación de la LVR comenzó en 2011 por diez años. En 2021 se **prorrogó** por una década más.

Estatus de implementación para víctimas de VSRCA

Indemnización: Pago único de 30 veces el salario mínimo en Colombia en el momento del pago (el salario mínimo en Colombia en 2021 es de aproximadamente 244 USD al mes, lo que equivale a un pago único de aproximadamente 7,320 USD en enero de 2021). **8,267 víctimas** de VSRCA recibieron una indemnización.

Rehabilitación para la salud mental de las víctimas de la violencia de género (2011-2020): 2,907 víctimas han recibido apoyo en materia de salud mental.

Rehabilitación de la salud física de las víctimas de la VSR (2015-2020): 21,869 mujeres víctimas de VSRCA han recibido atención física.

Estrategia Vivificarte (estrategia complementaria al apoyo psicosocial prestado por la Unidad de Víctimas) 2020: **11,138 mujeres** víctimas de VSRCA han tenido acceso a apoyo psicosocial.

Medidas de satisfacción: Diversas medidas como **Fragmentos**, una carta de dignificación que reconoce los daños sufridos por las víctimas una vez inscritas en el Registro Único, y la declaración del 25 de mayo como el día nacional de la dignificación de las víctimas de la VSRCA en Colombia.

Reparaciones colectivas

Sólo 16 (2%) de los inscritos como sujetos colectivos de reparación en el Registro Único han visto cumplido su derecho a la reparación colectiva.

Acuerdo Final de Paz

No se ha priorizado ningún caso en la JEP sobre VSRCA.



Oportunidades

La LVR y su implementación han generado importantes procesos de reparación, algunos de los cuales constituyen oportunidades significativas para que las/los sobrevivientes obtengan reparación. La falta de acceso a servicios de rehabilitación adecuados y rápidos a la que se enfrentan las/los sobrevivientes podría abordarse parcialmente considerando las oportunidades existentes y reflexionando sobre el impacto que han tenido. Entre las oportunidades existentes que podrían reforzarse y aplicarse de forma más amplia se encuentran:

- 1) El programa de servicios de salud (físicos y mentales) de rehabilitación denominado "Proceso Fénix" implementado en la Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca. Este programa reunió a diferentes instituciones a nivel local para aprovechar los recursos en salud (financieros y humanos) para proporcionar a las víctimas de VSRCA servicios de salud integrales -y no fragmentados- que van más allá de los servicios ginecológicos.
- 2) [Entrelazando](#) es una estrategia puesta en marcha por la Unidad de Víctimas para proveer servicios de rehabilitación a las víctimas que han sufrido daños colectivos, especialmente a poblaciones campesinas. Su éxito parece radicar en su capacidad para generar apropiación y restauración del tejido social en las comunidades, promoviendo la participación, el potencial de curación y el liderazgo.
- 3) [Vivificarte](#) es una estrategia complementaria, psicosocial y diferencial, creada por la Unidad de Víctimas y dirigida a las mujeres que han sufrido VSRCA. Su enfoque es fortalecer las capacidades de las mujeres con un enfoque de derechos.

Otra oportunidad es la posible apertura de un macrocaso sobre violencia sexual y reproductiva por parte de la JEP. Si bien se observa un fracaso hasta la fecha, existe la esperanza de que la JEP pueda dar prioridad a un caso sobre VSRCA, lo que a su vez podría llevar a que se ordenen sanciones restaurativas contra los autores más responsables. Estas sanciones deben incluir una dimensión reparadora y podrían convertirse en un ejemplo de justicia de género y reparación.

Otra oportunidad destacable es la reciente prórroga por una década más de la Ley de Víctimas, que permite continuar con las reparaciones a las/los sobrevivientes de VSRCA. Igualmente, las decisiones de la Corte Constitucional colombiana en los casos de *Helena* y *Carmen* han abierto nuevas oportunidades para que las víctimas de VSRCA accedan a la reparación, incluidas las mujeres excombatientes y las víctimas que no se inscribieron dentro de los plazos establecidos por la LVR inicialmente.

La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Jineth [Bedoya Lima y otros Vs. Colombia](#) y las reparaciones que ordenó la Corte, también crean nuevas oportunidades para abordar las causas estructurales de la violencia sexual en Colombia, así como para dar reparaciones colectivas para las víctimas de la violencia sexual que resultaron ser líderes, defensores de los derechos humanos o periodistas.



Desafíos Clave

- Falta de recursos financieros y de otro tipo, así como de voluntad política para implementar plena y adecuadamente la LVR;
- Falta de servicios de rehabilitación adecuados, incluida la prestación de atención oportuna;
- La falta de un enfoque de género, diferencial e [interseccional](#) de los daños sufridos por las víctimas de VSRCA, ya que las personas que ofrecen reparaciones no han recibido la formación adecuada ni las herramientas necesarias para tratar la VSRCA de forma apropiada y sensible;
- Falta de información a las/los sobrevivientes sobre la reparación y la asistencia, y la diferencia entre ambos conceptos. Las víctimas no siempre saben que lo que han tenido acceso constituye una reparación;
- Impunidad imperante;
- Fracaso continuo al no abordar las causas estructurales de la VSRCA;
- La falta de denuncia de casos de VSRCA, especialmente por parte de los hombres heterosexuales y las personas LGBTIQ+;
- La falta de información sobre los niños producto de la violencia sexual y la consiguiente insuficiencia de las medidas de asistencia y rehabilitación que llegan a estos niños;
- No hay comprensión por parte de las instituciones del Estado de las solicitudes colectivas y étnicas de reparación de las/los sobrevivientes de VSRCA que desean ser reconocidos como un colectivo y no sólo como individuos;
- Los procesos institucionales fragmentados que generan importantes barreras burocráticas, ya que la carga del papeleo y los requisitos que se imponen a las víctimas constituyen un elemento disuasorio para el cumplimiento de los derechos en lugar de facilitarlos. Esta barrera es aún mayor cuando las instituciones también adoptan estereotipos sobre el género, la identidad étnica, la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas, lo que disuade aún más a las sobrevivientes de VSRCA de ejercer su derecho a la reparación;
- Un menor conocimiento de las especificidades relativas a los hombres heterosexuales, los sobrevivientes LGBTIQ+ y los niños nacidos de la violación, y menos esfuerzos colectivos para abordarlos;
- El enfoque desproporcionado en la violación sobre otras formas de violencia sexual, como la violencia reproductiva, lo que resulta en una menor o ninguna reparación para las sobrevivientes de esta última. De hecho, no hay un reconocimiento explícito de las formas de violencia reproductiva como una violación cubierta por la LVR.



Recomendaciones

- Simplificar el acceso a las reparaciones en virtud de la LVR, sus decretos ley y los mecanismos previstos en el Acuerdo Final de Paz, evitando una carga burocrática adicional y coordinando a las diferentes partes del sistema de reparaciones para garantizar que todas las personas sobrevivientes de VSRCA puedan acceder a la reparación de manera integral y aprovechando al máximo el proceso de reparación. Esta simplificación debería incluir también la prestación de asistencia y rehabilitación de forma rápida y urgente a las víctimas de VSRCA.
- Garantizar que las víctimas reciban información precisa y oportuna sobre las reparaciones en las distintas vías disponibles, y que se les apoye a la hora de presentar reclamaciones. Esto incluye informar a las/los sobrevivientes de cualquier cambio ordenado por los organismos competentes, como la Corte Constitucional.
- Dar prioridad a la rehabilitación de la salud física y mental (incluido el apoyo psicosocial). Esta priorización debe incluir un enfoque interseccional que incluya la identidad de género, la orientación sexual, la clase, la etnia y otros motivos.
- Promover la investigación, persecución y sanción de la VSRCA y, en particular, impulsar la apertura de un macrocaso sobre violencia sexual y reproductiva por parte de la JEP. Garantizar que las sanciones propias en dicho caso se desarrollen sobre la base de las perspectivas de las víctimas de VSRCA.
- Seguir mapeando las diversas formas de violencia sexual y reproductiva en el marco del conflicto armado para garantizar que las personas que aún no han denunciado conozcan sus derechos y tengan la oportunidad de hablar sobre lo que les ocurrió y de acceder a reparaciones. Estos esfuerzos deben incluir un enfoque en los niños nacidos de violaciones y en los hombres heterosexuales, y deben garantizar espacios seguros donde puedan hablar y obtener ayuda de las redes de apoyo existentes.
- Evaluar el impacto de programas como Vivificarte, Entrelazando o Proceso Fénix, tanto para definir las buenas prácticas como para encontrar formas de seguir fortaleciendo estos programas, de modo que se proporcione una rehabilitación integral a todas las víctimas de VSRCA.



Próximos Pasos

Para La Unidad de Víctimas:

- Debe simplificar sus numerosos requisitos institucionales para que las/los sobrevivientes se registren y accedan a la reparación. También debería unificar y agilizar los procesos que deben seguir las/los sobrevivientes para acceder a la reparación.
- Debe tomar medidas activas para registrar a las personas excombatientes que se han desmovilizado y han sufrido violencia sexual y reproductiva en cumplimiento de la decisión de la Corte Constitucional.
- Debe revisar su política y su trabajo en materia de reparaciones colectivas para lograr avances significativos en la entrega de esta forma de reparación, pero también para garantizar que lo hace desde un enfoque de género e interseccional.
- Debe diseñar e implementar una política y estrategia de reparación específica y un proceso para garantizar que las/los sobrevivientes LGBTIQ+, los hombres heterosexuales y los niños producto de violencia sexual puedan acceder a una reparación adecuada, rápida y efectiva. Dicha política y estrategia debe incluir la entrega de formas urgentes de reparación.

Para el Gobierno Nacional:

- Debe garantizar la plena coordinación entre las numerosas instituciones que forman parte del SNARIV, así como los recursos humanos y financieros adecuados para proporcionar reparación a las víctimas de manera adecuada, efectiva y oportuna.
- Debe implementar y cumplir plenamente el Acuerdo Final de Paz (2016), en todo lo referente al derecho a la reparación de las víctimas. Dicha implementación debe tener un enfoque de género e interseccional.

Para el Gobierno Nacional y la Unidad de Víctima:

- Deben asegurar que las/los sobrevivientes de VSRCA tengan acceso a una reparación integral y a un proceso de reparación que también sea reparador. Los diversos recursos disponibles en Colombia para reparar a las víctimas, hacen que sea un reto garantizar un proceso de reparación capaz de ofrecer una reparación integral.

Para La Jurisdicción Especial para la Paz:

- Debería abrir un macro caso sobre violencia sexual y reproductiva, además de investigar estos delitos como parte de otros casos.